

ANEXO II – DECLARACIÓN RESPONSABLE – FORMULARIO EN LINEA

Convocatoria de subvenciones para impulsar las coproducciones minoritarias de largometrajes, cortometrajes, series y documentales y fomentar la concienciación de un turismo sostenible y responsable de Mallorca

Con la finalidad de participar en la convocatoria subvenciones para impulsar las coproducciones minoritarias de largometrajes, cortometrajes, series y documentales y fomentar la concienciación de un turismo sostenible y responsable de Mallorca,

DECLARO:

☐ No incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell Insular de Mallorca, en concreto:

- a) Haber sido condenado, mediante una sentencia firme, a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, estar declarado en concurso (a menos que, en este, un convenio haya adquirido la eficacia), estar sujetos a la intervención judicial o haber sido inhabilitado de acuerdo con la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal, sin que haya acabado el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por una causa de la cual han sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración.
- d) Que la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o los que tengan la representación legal de otras personas jurídicas, estén sometidos en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración general del Estado; de la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares y de los altos cargos; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o que se trate de cualquiera de los cargos electivos que se regulan en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos que se establecen en esta normativa o en la normativa autonómica por la cual se regulan estas materias.

e) No estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social ante la Administración del Estado y Autonómica, así como de las obligaciones tributarias ante el Consell Insular de Mallorca y los organismos autónomos que dependen impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante RLGS).

f) Tener la residencia fiscal en un país o un territorio calificado de paraíso fiscal **por** la normativa vigente.

☐ No estar sometido a ninguna de las causas previstas en el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.

☐ No haber sido objeto de concesión de ayudas de minimis por un importe superior a los trescientos mil euros (300.000 €) en los tres últimos ejercicios fiscales (2024, 2023 y 2022), contando desde la fecha de presentación de la solicitud de esta convocatoria, y en cumplimiento de los requisitos de los límites establecidos en el Reglamento (UE) 2023/2831, de 13 de diciembre de 2023, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, en virtud del cual la ayuda total de minimis de una empresa no será superior a 300.000 € llevarán un periodo de tres años (Diario Oficial de la Unión Europea núm. 2831 de 15 de diciembre de 2023).

_____, el día de la firma electrónica.

(Firma)